



E.S.E. – NIVEL II
NIT 890.701.459-4

INVITACIÓN A COTIZAR 008 – 2019

OBJETO A CONTRATAR: “EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL - TOLIMA”

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El principal objetivo del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, es brindar a la comunidad servicios de salud integral, regida por el respeto a la dignidad humana, a través del establecimiento de condiciones hospitalarias de excelencia, con alta calidad, de acuerdo con los principios académicos y técnico-científicos, comprometidos con el desarrollo de su talento humano y el manejo eficiente de sus recursos.

Como entidad de seguridad social, el HOSPITAL se encuentra obligado a ejecutar de manera efectiva, aquello que le es propio o que tiene carácter de misional, observando los principios inherentes al servicio público de salud que brinda, como son la eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación tal como lo ordena la Ley 100 de 1993; y para brindar en forma oportuna, efectiva y suficiente sus servicios de salud, el HOSPITAL debe utilizar adecuadamente sus recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles, procurando coherencia entre la utilización de dichos recursos y el desarrollo de su actividad misional, adquiriendo entre otros, equipos médicos, elementos hospitalarios, insumos, alimentos perecederos y no perecederos, que le permitan desarrollar su objeto social con calidad.

Es así que, para el cumplimiento de los contratos de prestación de servicios de salud, se requiere contar con los equipos médicos, elementos hospitalarios, insumos, alimentos perecederos y no perecederos, para el desarrollo de los diferentes procesos misionales de la Entidad.

Además, el Hospital tiene habilitadas 51 camas hospitalarias y 16 camillas de urgencias, tiene un porcentaje ocupacional en promedio de 85% y a los pacientes hospitalizados y en urgencias se les deben proporcionar en el día 5 raciones de alimentación, según las minutas establecidas por el área de nutrición; el Hospital cuenta con personal suficiente y necesario para la preparación de las raciones alimenticias por parte de la institución.

Por todo lo anterior, el Hospital San Juan Bautista requiere contratar suministro de alimentos elementos de aseo, vajilla y menaje para proporcionar alimentación adecuada y oportuna a los pacientes hospitalizados y del servicio de urgencias.

2. NORMATIVIDAD APLICABLE

En 1991 la nueva Constitución Política de Colombia, estableció que la Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio, prestado bajo la dirección y, coordinación del Estado, que aplica los principios de descentralización, universalidad, equidad, eficiencia y calidad que debe tener el servicio de salud en Colombia. Esta nueva Constitución, modificó el Sistema Nacional de Salud.

Que, de conformidad con lo dispuesto, por el numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado, se rigen por el derecho privado, estableciéndose la posibilidad de utilizar discrecionalmente, las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

Que igualmente, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en concepto No. 1263 de abril de 2000 ha sostenido que, por regla general, en materia de contratación, las Empresas Sociales del Estado



se rigen por las normas ordinarias del Derecho Civil y Comercial y que en el caso que discrecionalmente hayan incluido cláusulas exorbitantes, estas cláusulas se regirán por la Ley 80 de 1993 y que salvo, en este aspecto, los contratos seguirán regulados por el Derecho Privado.

Que el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 establece que, “con el propósito de promover la eficiencia y transparencia en la contratación las Empresas Sociales del Estado podrán asociarse entre sí, constituir cooperativas o utilizar sistemas de compras electrónicas o cualquier otro mecanismo que beneficie a las entidades con economías de escala, calidad, oportunidad y eficiencia, respetando los principios de la actuación administrativa y la contratación pública. Para lo anterior la Junta Directiva deberá adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social”

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Ministerio de Salud y de Protección Social, se expidió la Resolución 5185 de 2013 por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado, adopten el estatuto de contratación que regirá la actividad contractual.

Que la Resolución No. 5185 de 2013, en su artículo 17 establece que las Empresas Sociales del Estado deben expedir el manual de contratación mediante el cual se determinan los temas administrativos del manejo de la contratación, los procesos y procedimientos, así como las áreas o personas que intervienen en las distintas fases de la contratación y en la vigilancia y ejecución del negocio jurídico, así como los responsables de atender las dudas sobre la aplicación del estatuto y el manual de contratación de la entidad.

Que mediante Acuerdo No. 002 del 5 de junio de 2014, la Junta Directiva del Hospital San Juan Bautista E.S.E., adoptó el ESTATUTO DE CONTRATACIÓN de la Empresa Social del estado.

Que, con el propósito de brindar un mejor servicio y el funcionamiento adecuado de la entidad, atendiendo a Resolución 5185 de 2013 emanada del Ministerio de la Protección Social, Acuerdo No. 002 del 5 de junio de 2014, emitido por la Junta Directiva del Hospital San Juan Bautista E.S.E., se adoptó el manual de contratación de la Empresa Social del estado y de Resolución No.725 del 1 de septiembre de 2014, emanado por la Gerencia, se consideró necesario de conformidad a los estudios previos contratar el **SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL – TOLIMA.**

3. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

De acuerdo con las disposiciones legales y con el Estatuto y Manual de contratación de la E.S.E., Podrán celebrar contratos con la Empresa Social del Estado Hospital San Juan Bautista, todas las personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces por las normas vigentes, que no se encuentren incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses establecidos en la constitución o en la ley.

4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la ESE, o si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente, en desarrollo de un proceso de selección, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, este cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA.

5. RECHAZO O ELIMINACIÓN DE LA OFERTA

La E.S.E. Hospital San Juan Bautista rechazará cualquier oferta que se encuentre incurso en cualquiera de las siguientes causales:

5.1 De carácter jurídico:

- a) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos términos de condiciones.
- c) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para este proceso.
- d) Cuando la oferta económica supere el valor del presupuesto oficial estimado.
- f) Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o en la decisión sobre adjudicación.
- g) Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la Entidad o a los demás participantes.
- h) Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y se corrobore que dicha información no es veraz.
- i) En los demás casos expresamente establecidos en los presentes términos o condiciones generales.
- j) Si el proponente no diligencia los Formatos y Anexos

5.2 De carácter técnico:

- a) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en el Pliego de Condiciones.
- B) Cuando el oferente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las ofertas, o en el acto de adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo

5.3 De carácter económico:

- a) Cuando el valor de la oferta presentada o corregida, exceda el valor del presupuesto oficial estimado por la E.S.E.
- b) Cuando la oferta sea presentada de manera parcial, es decir, no se cotiche la totalidad de los servicios de la oferta económica.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO

Para efectos del presente numeral se entenderá las siguientes categorías de riesgo:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsible, así como su tipificación.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

ESTIMACIÓN DEL RIESGO: Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

La E.S.E. Hospital San Juan Bautista ha considerado que, en virtud a la naturaleza jurídica del contrato a ejecutar, se pueden presentar los siguientes riesgos:

NOMBRE	DEFINICION	CALIFICACION	ASIGNACION
Cambios en la regulación o normatividad	Modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato, en bases gravables o por la aparición de un nuevo tributo, que afecte la actividad dentro de la cual este inmerso el contrato; Cambios en la normatividad que afecten gravemente la ejecución del contrato	Baja	E.S.E. HSJB
Incumplimiento en la ejecución del contrato	Ocurre cuando el contratista desatiende sus obligaciones para ejecutar en debida forma el contrato	Media	Contratista
Mala calidad de los bienes suministrados	Ocurre cuando los bienes suministrados por el contratista después de su recibo no garantizan un adecuado funcionamiento y operación o ponen en riesgo al operador o su usuario final	Alta	Contratista

7. ESPECIFICACIONES TECNICAS

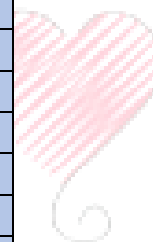
El Hospital requiere los siguientes insumos:

NOMBRE	CANTIDAD ANUAL	VALOR MAXIMO A CONTRATAR POR PRODUCTO	PRESENTACION
ACEITE PARA COCINA	96	28.768	
LENGUA	20	6.250	Libra
HIGADO	240	6.650	Libra
CARNE DE RES (PULPA)	1.440	7.267	Libra
CARNE DE CERDO	500	7.167	Libra
CARNE DE POLLO	1.800	3.633	Libra
HUEVOS (CUBETA x 30 HUEVOS)	240	9.933	unidad
COSTILLA X LIBRAS	200	5.000	Libra
JAMON	5	12.500	Libra
CARNE DE PESCADO	432	7.833	Libra
PAN	2.400	500	unidad
AREPARINA	40	1.605	Libra
ARROZ (ARROBA x 25 LIBRAS)	200	34.525	Libra
AVENA	40	1.981	Libra
CEBADA	20	1.607	Libra
CUCHUCO	20	1.347	Libra

ESPAGUETIS	112	809	Libra
FIDEOS Y/O PASTA PARA SOPA	112	809	Libra
HARINA DE TRIGO	60	994	Libra
LENTEJA	48	1.546	Libra
MAIZ MAZAMORRA	24	1.800	Libra
MAIZENA	12	3.686	unidad
BANANOS	1.440	247	unidad
CURUBA	220	850	Libra
GUAYABA	252	967	Libra
LIMON	180	900	Libra
LULOS	300	1.567	Libra
MANDARINA	1.440	367	unidad
MANGO	200	1.033	Libra
MANZANAS	1.000	983	unidad
MARACUYA	200	1.867	Libra
MORA	200	1.733	Libra
NARANJAS	1.200	333	unidad
PAPAYA	600	1.000	Libra
PATILLA	72	6.667	Libra
PIÑA	96	3.500	Libra
PERAS	600	967	unidad
TOMATE DE ARBOL	240	1.167	Libra
MELON	480	1.300	Libra
FRESAS	240	1.767	Libra
ACELGA	144	800	Libra
AGUACATES	20	2.600	Unidad
AHUYAMA	100	833	Libra
APIO	36	1.567	Libra
AJO	24	3.500	Libra
ARVEJA VERDE	200	3.950	Libra
CILANTRO	60	2.000	Libra
COLIFLOR	144	2.533	Libra
ESPINACA	240	1.567	Libra
HABICHUELA	360	900	Libra
LECHUGA BATAVIA	144	1.833	Libra
PEPINO COHOMBRO	180	900	Libra
PEPINO PARA RELLENAR	360	1.067	Libra
PEREJIL	12	3.200	Libra
PIMENTON	96	1.400	Libra
REMOLACHA	96	667	Libra



TOMATE CHONTO	720	1.433	Libra
ZANAHORIA	240	767	Libra
RAIZ CHINA	10	2.000	Libra
ARVEJA SECA	30	1.231	Libra
FRIJOL	24	3.817	Libra
TOMATE MILANO	144	1.583	Libra
LAUREL	1	3.867	Libra
FRIJOL VERDE	120	3.500	Libra
CALABAZA O VICTORIAS	120	1.233	Libra
RAICES	6	1.750	Libra
CEBOLLA LARGA	360	1.133	Libra
CEBOLLA CABEZONA	360	1.033	Libra
ARRACACHA	192	1.100	Libra
PAPA PASTUSA	24	59.333	Libra
PAPA CRIOLLA	360	1.217	Libra
PLATANO VERDE	588	750	Libra
PLATANO AMARILLO	240	750	Libra
YUCA	384	1.133	Libra
PANELA	240	1.400	unidad
AZUCAR x KILO	600	1.326	Libra
CREMA DE LECHE	36	4.035	unidad
LECHE CONDENSADA	6	7.900	unidad
QUESO CAMPESINO	360	6.200	Libra
LECHE EN POLVO	80	12.684	unidad
LECHE DESLACTOSADA POR BOLSA	24	9.894	unidad
MARGARINA X LIBRAS	36	6.237	Libra
PAN TAJADO x PAQ	18	3.700	unidad
UVAS	60	2.200	unidad
NESSCAFE	120	9.591	unidad
MOGOLLA INTEGRAL	5.000	469	unidad
AROMATICAS	144	1.156	unidad
ATUN	120	4.189	unidad
CAFE	40	9.057	unidad
CALDO MAGGY	18	212	unidad
CANELA	24	1.478	Libra
CHOCOLATE	120	5.637	Libra
COLOR	24	766	paquete
GALLETAS DE SAL	48	3.870	paquete
GALLETAS DE DULCE	24	4.000	paquete
GELATINA NORMAL	150	914	unidad



CUCHUCO DE TRIGO	18	1.600	Libra
MAYONESA	24	5.285	unidad
SAL	96	1.275	Libra
SALSA DE TOMATE	24	5.873	unidad
SALSA INGLESA	6	3.711	unidad
CHOCOLISTO	6	11.431	unidad
VINAGRE	24	2.464	unidad
MOSTAZA	6	3.500	unidad
AGUA SANTA CLARA O BRISA, HERMOSAS	240	10.500	unidad
GALLETA INTEGRAL X PAQ	48	3.868	unidad
TOMILLO	10	2.600	Libra
SALSA ROSADA	6	4.113	unidad
GALLETAS HIT DUX	48	2.920	unidad
CIRUELAS PASAS	2	2.200	unidad
AREPAS	9.000	110	unidad
GALLETAS DE LECHE	48	1.846	unidad
GALLETA DE VAINILLA	48	2.370	unidad
GALLETAS RONDALLA	12	2.100	unidad
GARBANZO	24	1.985	unidad
GALLETAS DUCALES	30	4.463	unidad
PAN EN ROLLO	1.440	327	unidad
TOSTADAS	32	2.826	unidad
AGUA PACA	18	4.000	unidad



- Suministrar y garantizar la entrega efectiva en las instalaciones de la entidad los insumos de alimentos requeridos por el almacén de la E.S.E. o donde se le informe para el efecto por parte de la almacenista, las mismas serán mensuales o quincenales y como máximo el contratista deberá entregar los insumos dentro de los cinco (5) días siguientes a la solicitud del pedido por parte del funcionario del Hospital.
- Informar oportunamente la demora o no remisión oportuna de algún elemento o cantidad que haga parte del pedido realizado.
- Remitir los insumos en las cantidades requeridas hasta agotar el monto de la invitación.
- El vencimiento de los alimentos no perecederos debe ser superior o igual a 6 meses.
- Los alimentos perecederos deben cumplir con las condiciones de almacenamiento, transporte y embalaje de acuerdo a la normatividad vigente, en todo caso los alimentos que al momento de la entrega en el almacén se identifiquen como en mal estado, serán devueltos con la evidencia fotográfica necesaria y el proveedor deberá cambiarlos.
- Las demás que les asigne la Gerente de forma específica de acuerdo al giro ordinario del suministro.

- En caso de variar la necesidad de la E.S.E. en cuanto a cantidades de los insumos de alimentos cotizados, se mantendrá el precio relacionado en la cotización inicial y se remitirá lo solicitado hasta agotar el monto de la invitación.
- En caso de variar la necesidad de la E.S.E. en cuanto al tipo de los insumos de alimentos, se expedirá cotización y previo acordar el precio, se remitirá lo solicitado hasta agotar el monto de la invitación.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN: (seis meses), desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de julio de 2019 y/o hasta agotar los recursos.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar donde deberá prestarse el servicio a contratar será el Hospital San Juan Bautista E.S.E de Chaparral Tolima.

10. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

10.1 DOCUMENTOS LEGALES

El proponente deberá presentar en su propuesta, los siguientes documentos:

- 10.1.1 Radicado de la carta de manifestación de interés en la participación de la invitación a cotizar
- 10.1.2 Carta de presentación, según formato No 001 adjunto a los presentes términos
- 10.1.3 Certificado de Existencia y Representación, expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no superior a 30 días del cierre de la presente invitación a cotizar.
- 10.1.4 Registro único tributario RUT
- 10.1.5 Fotocopia de cedula del proponente o representante legal si es una persona jurídica
- 10.1.6 Certificados sobre antecedentes fiscales, penales y disciplinarios.
- 10.1.7 Resolución de facturación vigente expedida por la DIAN
- 10.1.8 Certificación del cumplimiento de la obligación ante el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, en los términos de la Ley 789 de 2002.

11.2 DOCUMENTOS PROPUESTA TECNICA

OFERTA ECONOMICA EN EL ANEXO 2

11.3 DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los documentos que forman parte de esta solicitud de oferta son:

- 11.3.1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20190100 para la Vigencia 2019 Para ALIMENTOS.
- 11.3.2. Los Términos de Referencia y sus anexos.
- 11.3.3. La propuesta técnica y económica.
- 11.3.4. El presupuesto oficial

11. CRONOGRAMA

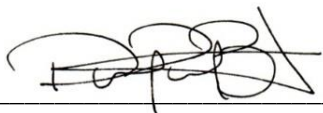
El cronograma, contiene las fechas, horas, plazos para las actividades propias del proceso de contratación, los tiempos para presentar propuestas, adjudicar el contrato, suscribirlo y cumplir los requisitos necesarios para comenzar la ejecución

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	MECANISMOS DE PUBLICACIÓN
Publicación avisos invitación a cotizar	11/02/2019	8:00 am.	Página Web (www.hospitalsanjuanbautista.gov.co)
Publicación de especificaciones a contratar	11/02/2019	8:00 am.	Página Web (www.hospitalsanjuanbautista.gov.co)
Manifestación de interés	13/02/2019	4:00 pm	Correo electrónico contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co
Recepción de propuestas	13/02/2019	4:00 pm	Calle 11 entre Carreras 9 y 10. Chaparral Tolima. Secretaria de Gerencia
Publicación de Resultados definitivos de las evaluaciones.	14/02/2019	8:00 am.	Página Web (www.hospitalsanjuanbautista.gov.co)
Suscripción del Contrato	14/02/2019	3:00 pm	Oficina de contratación del Hospital

12. PRESUPUESTO OFICIAL

El hospital San Juan Bautista ESE de Chaparral Tolima cuenta con \$60.000.000 presupuesto necesario para adelantar dicho proceso de contratación con cargo al Rubro Presupuestal No. 220101019805 y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20190100 para Vigencia de 2019 Para ALIMENTOS.

El contratista escogido suscribirá póliza de responsabilidad civil extracontractual, de cumplimiento y calidad de los bienes, al igual que deberá hacer pago de estampillas departamentales a las que haya lugar.



DIANA PATRICIA BUENAVENTURA JIMENEZ
Gerente

Elaborado por: Vianey Urbano Joven-Técnica de Contratación
Revisó: Johanna Milena Garzón Blanco-Asesora Jurídica Externa

ANEXO 1

**INVITACIÓN A COTIZAR 08 – 2019
SUMINISTRO DE ALIMENTOS**

Señores

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA

Chaparral Tolima,

XXXXXXXXXX identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXX expedida en XXXXXXX, actuando en nombre y representación de XXXXXXXXXXX, (o en nombre propio, o como persona natural, según el caso) domiciliada en XXXXX, por medio de la presente me permito presentar propuesta, de acuerdo con las especificaciones establecidas en los estudios previos, y declaro:

1. Que no me hallo incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 artículo 8º y 9º, demás normas sobre la materia y, que no me encuentro incurso en ninguno de los eventos previstos como prohibiciones especiales para contratar.
2. Que ninguna persona o entidad distinta de la aquí nombrada tiene intereses en esta propuesta, ni en el contrato que como consecuencia de ella se llegare a celebrar y que por consiguiente sólo comprometo a la persona jurídica o natural que represento.
3. Que conozco los estudios previos, los anexos, especificaciones y demás documentos del proceso de selección y que acepto todos los requisitos y obligaciones en ellos contenidos. Además, conozco perfectamente las características del objeto a contratar.
4. Que en caso de que sea aceptada nuestra propuesta, nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, en el lapso de tiempo señalado en la invitación.
5. Que realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento, legalización y cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato en el término señalado en la invitación.

Para el efecto, anexo en (X) folios a la presente la documentación exigida por Ustedes, y que resumo así:

Representante Legal: -----

Valor de la oferta: -----

Número de Folios: -----

Igualmente señalo como dirección donde se pueden remitir por correo documentos, notificaciones o comunicaciones relacionadas con el presente proceso de selección, la siguiente:

Dirección: -----

Teléfono: ----- Fax: -----

E-mail: -----

Ciudad: -----

Firma: -----

Nota: el e-mail debe estar habilitado para recibir las notificaciones y/o comunicaciones de todo el proceso.



ANEXO 2

NOMBRE	CANTIDAD ANUAL	OBSERVACIONES	VALOR MAXIMO CONTRATAR	PRESENTACION
ACEITE PARA COCINA	96	GURMET	28.768	
LENGUA	20		6.250	Libra
HIGADO	240		6.650	Libra
CARNE DE RES (PULPA)	1.440		7.267	Libra
CARNE DE CERDO	500		7.167	Libra
CARNE DE POLLO	1.800		3.633	Libra
HUEVOS (CUBETA x 30 HUEVOS)	240		9.933	unidad
COSTILLA X LIBRAS	200		5.000	Libra
JAMON	5		12.500	Libra
CARNE DE PESCADO	432		7.833	Libra
PAN	2.400		500	unidad
AREPARINA	40		1.605	Libra
ARROZ (ARROBA x 25 LIBRAS)	200		34.525	Libra
AVENA	40		1.981	Libra
CEBADA	20		1.607	Libra
CUCHUCO	20		1.347	Libra
ESPAQUETIS	112		809	Libra
FIDEOS Y/O PASTA PARA SOPA	112		809	Libra
HARINA DE TRIGO	60		994	Libra
LENTEJA	48		1.546	Libra
MAIZ MAZAMORRA	24		1.800	Libra
MAIZENA	12		3.686	unidad
BANANOS	1.440		247	unidad
CURUBA	220		850	Libra
GUAYABA	252		967	Libra
LIMON	180		900	Libra
LULOS	300		1.567	Libra
MANDARINA	1.440		367	unidad
MANGO	200		1.033	Libra
MANZANAS	1.000		983	unidad
MARACUYA	200		1.867	Libra
MORA	200		1.733	Libra
NARANJAS	1.200		333	unidad
PAPAYA	600		1.000	Libra
PATILLA	72		6.667	Libra

PIÇA	96		3.500	Libra
PERAS	600		967	unidad
TOMATE DE ARBOL	240		1.167	Libra
MELON	480		1.300	Libra
FRESAS	240		1.767	Libra
ACELGA	144		800	Libra
AGUACATES	20		2.600	Unidad
AHUYAMA	100		833	Libra
APIO	36		1.567	Libra
AJO	24		3.500	Libra
ARVEJA VERDE	200		3.950	Libra
CILANTRO	60		2.000	Libra
COLIFLOR	144		2.533	Libra
ESPINACA	240		1.567	Libra
HABICHUELA	360		900	Libra
LECHUGA BATAVIA	144		1.833	Libra
PEPINO COHOMBRO	180		900	Libra
PEPINO PARA RELLENAR	360		1.067	Libra
PEREJIL	12		3.200	Libra
PIMENTON	96		1.400	Libra
REMOLACHA	96		667	Libra
TOMATE CHONTO	720		1.433	Libra
ZANAHORIA	240		767	Libra
RAIZ CHINA	10		2.000	Libra
ARVEJA SECA	30		1.231	Libra
FRIJOL	24		3.817	Libra
TOMATE MILANO	144		1.583	Libra
LAUREL	1		3.867	Libra
FRIJOL VERDE	120		3.500	Libra
CALABAZA O VICTORIAS	120		1.233	Libra
RAICES	6		1.750	Libra
CEBOLLA LARGA	360		1.133	Libra
CEBOLLA CABEZONA	360		1.033	Libra
ARRACACHA	192		1.100	Libra
PAPA PASTUSA	24		59.333	Libra
PAPA CRIOLLA	360		1.217	Libra
PLATANO VERDE	588		750	Libra
PLATANO AMARILLO	240		750	Libra
YUCA	384		1.133	Libra
PANELA	240		1.400	unidad

AZUCAR x KILO	600		1.326	Libra
CREMA DE LECHE	36	295GR	4.035	unidad
LECHE CONDENSADA	6	395 GR	7.900	unidad
QUESO CAMPESINO	360		6.200	Libra
LECHE EN POLVO	80	780GR	12.684	unidad
LECHE DESLACTOSADA POR BOLSA	24	780GR	9.894	unidad
MARGARINA X LIBRAS	36		6.237	Libra
PAN TAJADO x PAQ	18		3.700	unidad
UVAS	60		2.200	unidad
NESCAFE	120	170GR	9.591	unidad
MOGOLLA INTEGRAL	5.000		469	unidad
AROMATICAS	144		1.156	unidad
ATUN	120		4.189	unidad
CAFE	40		9.057	unidad
CALDO MAGGY	18		212	unidad
CANELA	24		1.478	Libra
CHOCOLATE	120		5.637	Libra
COLOR	24		766	paquete
GALLETAS DE SAL	48		3.870	paquete
GALLETAS DE DULCE	24		4.000	paquete
GELATINA NORMAL	150		914	unidad
CUCHUCO DE TRIGO	18		1.600	Libra
MAYONESA	24		5.285	unidad
SAL	96		1.275	Libra
SALSA DE TOMATE	24		5.873	unidad
SALSA INGLESA	6		3.711	unidad
CHOCOLISTO	6		11.431	unidad
VINAGRE	24		2.464	unidad
MOSTAZA	6		3.500	unidad
AGUA SANTA CLARA O BRISA, HERMOSAS	240		10.500	unidad
GALLETA INTEGRAL X PAQ	48		3.868	unidad
TOMILLO	10		2.600	Libra
SALSA ROSADA	6		4.113	unidad
GALLETAS HIT DUX	48		2.920	unidad
CIRUELAS PASAS	2		2.200	unidad
AREPAS	9.000		110	unidad
GALLETAS DE LECHE	48		1.846	unidad
GALLETA DE VAINILLA	48		2.370	unidad
GALLETAS RONDALLA	12		2.100	unidad

GARBANZO	24		1.985	unidad
GALLETAS DUCALES	30		4.463	unidad
PAN EN ROLLO	1.440		327	unidad
TOSTADAS	32		2.826	unidad
AGUA PACA	18		4.000	unidad

Le Ponemos el 